



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

E0101362025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0036-2025-MPCH-DGA.

Chota, 18 de febrero de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA.

VISTO:

El Informe N° 0054-2025-MPCH-OGA-OA, de fecha 17 de febrero de 2025; emitido por el Director de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece que: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1, 44.5 y 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que “el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente respectivamente; los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...)”;

Que, con **Resolución Directoral N° 0030-2025-MPCH-DGA**, de fecha 13 de febrero de 2025; se aprobó el Expediente de contratación del Procedimiento de Selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, TRAMO I: RUTA R0604132, EMP. CA-892-EMP. CA-891 (IRACA GRANDE), TRAMO II: RUTA R0604133, EMP. CA-891-SACAS SACAS, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0036-2025-MPCHDGA.

CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por un Valor Estimado de S/ 693,036.38 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Treinta y Seis con 38/100 soles);

Mediante el Informe N° 0054-2025-MPCH-OGA-OA, de fecha 17 de febrero de 2025, el Director de Abastecimientos solicita la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, TRAMO I: RUTA R0604132, EMP. CA-892-EMP. CA-891 (IRACA GRANDE), TRAMO II: RUTA R0604133, EMP. CA-891-SACAS SACAS, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con un valor referencial de S/ 693,036.38 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Treinta y Seis con 38/100 soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2024-MPCH/A, de fecha 26 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL, TRAMO I: RUTA R0604132, EMP. CA-892-EMP. CA-891 (IRACA GRANDE), TRAMO II: RUTA R0604133, EMP. CA-891-SACAS SACAS, DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

GERSON KELVIN MEDINA CRUZADO
GEINER MEJÍA GÁLVEZ
EDGAR IVAN CHILON BARDALES

DNI N° 47998410
DNI N° 46832469
DNI N° 26732974

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

ROMÁN CAMPOS IRIGOÍN
JANN FRANKER VÁSQUEZ IDROGO
RENÁN PÉREZ DÁVILA

DNI N° 46865249
DNI N° 71469784
DNI N° 45311269

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección designados, cumplir sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento, y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a los miembros del comité de selección y áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal.
Dirección General de Asesoría Jurídica.
Gerencia de Infraestructura.
Dirección de Abastecimientos.
Oficina de Tecnologías de Información.
Comité.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Jorge C. Boviola Fuentes
ADMINISTRADOR